

Tema 11. Organización Administrativa Central del Estado. El Gobierno. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 12. Organos consultivos de la Administración Central: el Consejo de Estado y el Consejo de Economía Nacional. Organos de control financiero: el Tribunal de Cuentas del Reino y la Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 13. La organización ministerial vigente. Los Ministros: atribuciones. Los Subsecretarios y los Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Otros escalones jerárquicos. Delegación de atribuciones.

Tema 14. El Ministerio de Hacienda: organización actual. Funciones reservadas al Ministro. Subsecretarios y Directores generales. La Dirección General de Aduanas: funciones encomendadas y organización actual. Cuerpos al servicio de la misma y funciones de cada uno de ellos.

Tema 15. La Administración del Estado en las provincias: Gobernadores civiles. Jefaturas y Delegaciones Regionales y Provinciales de Servicios. Diputaciones y Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Ayuntamientos.

Tema 16. Administración territorial de la Hacienda Pública: su organización. Competencia de los organos y servicios que la integran. Atribuciones de los Delegados, Subdelegados y demás Jefes Junta de Jefes, Tribunales y Jurados.

Tema 17. Administraciones de Aduanas. Clasificación. Recinto de una Aduana. Demarcación de una Aduana. Atribuciones de los Administradores, Segundos Jefes, Inspectores de Muelles y Almacenes, Inspectores-Vista y demás funcionarios de las Aduanas.

Tema 18. El Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. Competencia y funciones. Organización central. Facultades del Inspector general. Funciones de la Secretaría Técnica y de Asuntos Generales y de las diversas Secciones de la Inspección General.

Tema 19. Organización provincial del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. Jefaturas Provinciales y Destacamentos. El personal del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: categorías, atribuciones y deberes.

Derecho marítimo

Tema 1.º Derecho marítimo. Ambito de aplicación. Sus fuentes.

Tema 2.º El Ministerio de Marina. Zonas Marítimas y Sectores Navales. Comandancias y Ayudantías de Marina. Atribuciones de las Autoridades de Marina en relación con la navegación. Autoridad sanitaria y de Aduanas. Juntas de Obras del Puerto.

Tema 3.º Ministerio de Comercio. Subsecretaría de la Marina Mercante. Direcciones Generales de Navegación y Pesca Marítima. Inspecciones Generales de Buques y Construcción Naval Mercantes y de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Tema 4.º Libertad de los mares. Mares litorales. Jurisdicción y extensión. El derecho de investigación del pabellón: modo de efectuarlo. Convención sobre el mar territorial y la zona contigua, de Ginebra de 28 de abril de 1958. Convención de Ginebra de 28 de abril de 1958 sobre la alta mar.

Tema 5.º Despacho de buques. Autoridades que intervienen en el mismo. Despacho de embarcaciones pesqueras y de recreo. Libros y documentos que deben llevarse a bordo.

Tema 6.º Servicios de los puertos: cuáles corresponden a Marina y cuáles a Obras Públicas. Facultades de las distintas autoridades. Naufragio de buques en puerto. Otros servicios de los puertos.

Tema 7.º El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar. Buques sometidos a la aplicación del Convenio. Clasificación nacional de los buques según el tráfico a que se dediquen. Excepciones y exenciones para la aplicación de las normas del Convenio. Visitas e Inspectores. Certificados. Plazo de validez de los mismos.

Tema 8.º Policía y disciplina a bordo de los buques mercantes. La Ley Penal Disciplinaria de la Marina Mercante. Competencia de la Jurisdicción Militar de Marina en relación con la Marina Mercante.

Tema 9.º El abordaje: su concepto. Su regulación en el Código de Comercio y en el Convenio de Bruselas de 1910. El naufragio. Concepto y clases. Responsabilidades derivadas del naufragio y el abordaje.

Tema 10. Auxilios, salvamentos y remolque. Su examen en la Ley de 24 de diciembre de 1962. Auxilios con buques de guerra o afectos a un servicio público.

Tema 11. El manifiesto. Quién debe redactarlo y extremos que debe contener. Visado. El fondeo. Licencias de alijo.

Tema 12. El conocimiento de embarque: sus requisitos. Formas del conocimiento. Endoso. Efectos del conocimiento.

Tema 13. El seguro marítimo. Formas del seguro marítimo. Elementos personales, reales y formales. Clubs. Otras modalidades del seguro marítimo. La póliza en el seguro marítimo: sus requisitos. Modalidades: pólizas flotantes. Sistemas de liquidación del seguro marítimo: acción de avería y acción de abandono.

Ley de Contrabando

Tema 1.º Objeto de la Ley de Contrabando. Concepto del contrabando. Grados de ejecución que sanciona la Ley. Clasi-

ficación de las infracciones de contrabando. Valoración de los géneros materia de contrabando. Géneros o efectos estancados. Artículos o géneros prohibidos. Delitos conexos. Enumeración de las infracciones de contrabando.

Tema 2.º Causas de inimputabilidad y de justificación. Circunstancias modificativas de la responsabilidad. Personas responsables en materia de contrabando. Autores, cómplices, encubridores y responsables subsidiarios.

Tema 3.º Clasificación, efectos y aplicación de las sanciones a los responsables de infracciones de contrabando. Sanciones en que incurrir las personas responsables de las infracciones de contrabando. Extinción de responsabilidades.

Tema 4.º Personas obligadas al descubrimiento y persecución de las infracciones de contrabando. Legitimación de funcionarios (Orden ministerial de 10 de junio de 1964). Facultades investigadoras de los funcionarios obligados a la persecución y descubrimiento del contrabando. Formalidades que deben cumplirse en el reconocimiento de edificios, embarcaciones y vehículos. Comprobación e investigación de documentos.

Tema 5.º Vigilancia Aduanera. Aguas fiscales españolas. Vigilancia Marítima (Decreto 1002/1961, de 22 de junio).

Tema 6.º Jurisdicción en materia de contrabando. Tribunales de Primera Instancia, constitución y competencia. De los Tribunales de apelación. Cuestiones de competencia por inhibitoria y declinatoria.

Tema 7.º Procedimiento para sancionar las infracciones de contrabando. Cómo puede promoverse. Denuncias. Autoridades ante las que pueden formularse y procedimiento a seguir en cada caso. Actas de aprehensión y de descubrimiento: diferencias y requisitos de unas y otras.

Tema 8.º Trámites a seguir con las actas y sus copias. Procedimiento que ha de seguirse con los inculcados y con los géneros aprehendidos. Acumulación de expedientes.

Tema 9.º Procedimiento sancionador en los casos de infracciones de mínima cuantía. Idem de menor cuantía. Idem de mayor cuantía. Pronunciamientos que deben contener los fallos. Notificaciones.

Tema 10. Idea de las normas a seguir para el cumplimiento de los fallos. Aplicación del importe de las multas satisfechas y del valor obtenido en la venta de los géneros. Participación de los denunciante, aprehensores y descubridores en las multas impuestas o valor en venta de los géneros.

Tema 11. Recursos en materia de contrabando. Indultos. Condenaciones. Suspensión condicional de la prisión subsidiaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15818

ORDEN de 14 de junio de 1974 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Historia de la Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de acceso convocado por Orden de 2 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo) para la provisión de la cátedra de «Historia de la Lengua y Literatura Francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1974.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15819

ORDEN de 15 de junio de 1974 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal para sustituirle.

Ilmo Sr.: Vista la petición formulada por don Carlos Arregui de la Madrid, Caedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Narciso Monturiol», de Barcelona, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Resolución de 22 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), para el que fué nombrado por Orden de 6 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular, en sustitución del señor Arregui de la Madrid, al Vocal suplente don José Ramón Pereiro Rodríguez, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Pontevedra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

15820 *ORDEN de 19 de junio de 1974 por la que se acepta la renuncia del Vocal suplente del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» de Institutos de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Saturno Ramírez del Pozo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, en suplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal suplente del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1974).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

15821 *ORDEN de 30 de julio de 1974 por la que se nombran Presidentes titular y suplente del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Empresa Informativa» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid a don Manuel Alonso Olea y don José Ortega Cestales, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Por haber fallecido el Excelentísimo señor don Adolfo Muñoz Alonso, que ostentaba la Presidencia del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Empresa Informativa» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Ministerio, ha resuelto:

1.º Que el Presidente suplente del indicado Tribunal, Excelentísimo señor don Manuel Alonso Olea pase a ser Presidente titular del mismo.

2.º Nombrar Presidente suplente del mismo al Excelentísimo señor don José Ortega Cestales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15822 *RESOLUCIÓN del Tribunal del concurso oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (nueve plazas) y «Epigrafía y Numismática» (una plaza) vacantes en Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (nueve plazas) y «Epigrafía y Numismática» (una plaza) de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, convocado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 2 de septiembre próximo, en la sala de Juntas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma (Campus de Cantoblanco), Madrid.

En dicho acto se dará a conocer a los señores opositores el temario confeccionado por el Tribunal para la práctica del primer ejercicio, el cual se insertará en el tablón de anuncios del citado Centro, de conformidad con lo dispuesto en la norma

décima de la convocatoria, efectuándose a continuación el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores previsto en la norma octava de la indicada convocatoria.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Presidente, Gratiano Nieto.

15823 *RESOLUCIÓN del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Física» («Automática», dos plazas; «Electrónica», cinco plazas; «Física industrial», cuatro plazas) de las Facultades de Ciencias de distintas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Física» («Automática», dos plazas; «Electrónica», cinco plazas; y «Física industrial», cuatro plazas) de las Facultades de Ciencias de distintas Universidades, convocado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 2 de septiembre próximo en el salón de Grados de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria), Madrid.

En dicho acto se dará a conocer a los señores opositores el temario confeccionado por el Tribunal para la práctica del primer ejercicio, el cual se hará público en el tablón de anuncios del citado Centro, de conformidad con la norma décima de la convocatoria, efectuándose seguidamente el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, según dispone la norma octava de la citada convocatoria.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Presidente, José García Sarmates.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

15824 *RESOLUCIÓN del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca segunda oposición restringida para cubrir cuatro plazas de Veterinarios en dicho Instituto.*

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario del Ministerio de Agricultura plazas del Grupo de Veterinario, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de dichos Organismos, en la nueva redacción dada a la misma por Decreto 3181/73 de 14 de diciembre; esta Presidencia, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 3.º 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/71 de 23 de julio, ha resuelto cubrir las convocando al efecto segunda oposición restringida de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y destino de las mismas

Se convoca segunda oposición restringida para cubrir, en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuatro plazas de Veterinarios, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose, al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Sólo podrán concurrir a la misma los Veterinarios interinos y contratados del IRYDA, que hayan prestado servicio ininterrumpidamente en éste y Organismos antecesores del mismo, por un periodo superior a dos años en el momento de la publicación del citado Estatuto, el 4 de septiembre de 1971 y continúen en servicio sin interrupción hasta la celebración de las segundas pruebas selectivas, teniendo a estos efectos la consideración de contratados, por haber sido clasificados como tales por la Presidencia del Gobierno, los Veterinarios procedentes de la Junta de Mejora Ganadera.

Las plazas convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que, al término de la oposición aconsejen las necesidades del servicio.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario. Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71,